

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
Nº 24AA0065-1

PRESIDENTA:

D^a. Isabel Quintana Jiménez

VOCALES:

ABOGACIA GENERAL DEL ESTADO:

D^a. María López-Frías López-Jurado

INTERVENCIÓN DELEGADA:

D. Gorka López González

JEFE DEL ÁREA ECONÓMICO-FINANCIERA:

D. Alberto Martín-Crespo Carballés

JEFE DEL SERVICIO ECONÓMICO:

D. José Ángel López Celada

SECRETARIO:

D. Antonio Plaza Díaz

En Madrid, a 7 de mayo de 2024, siendo las 11:08 h., los miembros de la Mesa de Contratación referenciados al margen, se reúnen en la Sala Magna del Casón del Buen Retiro del Museo Nacional del Prado, C/ Alfonso XII, 28, Madrid. El orden del día es el siguiente:

- 24AA0065. Servicio de Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud, de las obras de reforma y mejora de la accesibilidad de aseos, pasamanos, barandillas y barras delimitadoras del edificio Villanueva del Museo Nacional del Prado. Apertura del sobre 1, documentación administrativa.

Desarrollo del orden del día

Iniciada la sesión, la Sra. Presidenta declara válidamente constituida la Mesa de Contratación, formada por las personas que se reseñan en el encabezamiento y, a continuación, se da paso a la celebración de los actos previstos en el orden del día.

En relación al expediente 24AA0065, Servicio de Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud, de las obras de reforma y mejora de la accesibilidad de aseos, pasamanos, barandillas y barras delimitadoras del edificio Villanueva del Museo Nacional del Prado, los miembros de la Mesa comprueban que han presentado proposiciones al procedimiento las siguientes licitadoras:

1. ACCESIA Servicios Integrales de Accesibilidad, S.L.
2. Almudena Burkhalter Thiebaut
3. DAU Arqt, SL
4. Estudio GD Gestión de Diseño, S.L.

Se procede a la apertura del sobre 1 de las empresas que concurren al procedimiento de licitación. Los miembros de la Mesa observan lo siguiente:

- La empresa ACCESIA Servicios Integrales de Accesibilidad, S.L. debe aclarar el tipo de representación, mancomunada o solidaria, que ostenta el firmante de los documentos presentados.
- La licitadora Almudena Burkhalter Thiebaut aporta la documentación de otras dos personas pero no indica si se basa en las capacidades de otros para integrar la solvencia, por lo que debe aportar la documentación que permita aclarar este extremo.
- La empresa Estudio GD Gestión de Diseño, S.L. debe aportar la documentación administrativa (DEUC y Anexo I) de las dos personas con las que ha indicado que integra solvencia.

Se acuerda requerir a estas empresas para que aporten la documentación solicitada, debidamente cumplimentada y firmada, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

No se observa ningún defecto u omisión en la documentación administrativa de la otra empresa concurrente.



Los asistentes declaran que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación. Además, se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario y por último, que conocen que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Tras lo cual se levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretario, doy fe, firmando conmigo la presente acta la Sra. Presidenta.

PRESIDENTA

D^a. Isabel Quintana Jiménez

SECRETARIO

D. Antonio Plaza Díaz

